

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órdep. de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### OBRAS PÚBLICAS.

*Convocatoria para la provision de ocho plazas del personal subalterno de carreteras provinciales y vecinales.*

Creadas por la Diputacion provincial las plazas que han de constituir el personal subalterno de carreteras provinciales y vecinales, compuesto de dos Auxiliares con la dotacion anual de 8.000 rs. cada una, cuatro Sobrestantes con la de 5.000 rs., y un Delineante con 6.000 rs., y un Escribiente con la de 5.000, y aprobada esta disposicion por Real órden de 11 de Febrero último, he resuelto de conformidad con los dictámenes emitidos por el Ingeniero Gefe de Caminos y Consejo de provincia, asociado á los Sres. Diputados de la misma que tienen su residencia en esta Capital, convocar á concurso para la provision de dichas plazas, con escepcion de la de escribiente.

Para aspirar á las plazas de Auxiliares se necesita:

Poseer títulos ó certificaciones bastantes á acreditar haber estudiado matemáticas, dibujo y delineacion, y sujetarse á un exámen ante el Tribunal facultativo que en su dia se nombrará, donde se demuestren conocimientos en las clases de materiales que se emplean en las construcciones civiles, trazado de caminos, levantamiento de planos, nivelaciones y manejo de los diferentes instrumentos que se usan en el trazado de carreteras.

Los que opten á las de Sobrestantes, deberán ser ágiles y sin defecto fisico que les impida el cumplido desempeño de su empleo, y probar por medio de exámen ante el mismo Tribunal que poseen conocimientos de aritmética y geometría, de albañilería y labra de piedra, de las clases de materiales que se em-

plean en la construccion, de nivelaciones y medicion de distancias por el sistema métrico.

El que aspire á la plaza de Delineante habrá de justificar por medio del exámen ya repetido que posee conocimientos de aritmética, geometría plana y descriptiva, topografía, dibujo y algo de perspectiva.

En igualdad de censura se tendrá en consideracion los títulos académicos y antecedentes de cada uno de los opositores á las diferentes plazas.

Las solicitudes de los aspirantes á dichas plazas deberán presentarse en la Seccion de Fomento de este Gobierno dentro del preciso término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar los títulos que acrediten su aptitud segun la clase, y todos certificacion de haber observado hasta el presente una conducta moral irreprochable.

Burgos 15 Mayo de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
FRANCISCO BELMONTE.

### PROVINCIA DE BURGOS. PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Año de 1864 á 1865.

Presupuesto carcelario que forma el Alcalde de este distrito como cabeza del partido judicial, para el año económico que principia á regir en 1.º de Julio del corriente y finalizará en 30 de Junio de 1865.

PERSONAL.	Reales cénts.
Para el sueldo del Alcaide de la cárcel.....	2.200 "
<b>MATERIAL.</b>	
Para socorro de veinte y cuatro presos diarios y transeuntes, doce mil cuatrocientos treinta y nueve reales veinte céntimos, á razon de doce cuartos diarios.....	12.459 20
Renta de la casa cárcel, mil cuatrocientos reales.....	1.400 "
Para limpieza de la misma, ciento veinte reales.....	120 "
Para medicinas, ciento cincuenta reales.....	150 "
Para compostura de prisiones y enseres, doscientos cuarenta y siete reales.....	247 "
Premio de recaudacion, doscientos reales.....	200 "
<b>Total.....</b>	<b>16.756 20</b>

Reparto practicado por el Sr. Alcalde de este distrito judicial de la cantidad de diez y seis mil setecientos cincuenta y seis reales veinte céntimos para gastos carcelarios para el año económico, con arreglo al número de vecinos de que consta cada distrito municipal, saliendo cada vecino á cuatro reales, en la forma siguiente.

NOMBRES DE LOS DISTRITOS.	Vecinos.	Rs. vn.
Adrada.	162	648
Anguix.	116	464
Berlangas.	73	292
Boada.	96	384
Cueva (La).	71	284
Fuentecen.	268	1072
Fuentelisandro.	149	596
Fuentemolinos.	69	276
Guzman.	134	536
Haza.	42	168
Hontangas.	115	452
Hoyales.	172	696
Horra (La).	246	984
Mambrilla de Castrejon.	141	564
Moradillo.	154	616
Nava.	287	1028
Olinedillo.	260	1040
Pedrosa.	96	384
Quintanamabirgo.	120	480
Roa.	615	2452
San Martin de Rubiales.	265	1052
Sequera (La).	84	336
Valcabado.	44	176
Valdezate.	164	656
Villaescusa.	68	272
Villatuelda y Terradillos.	100	400
Villovela.	112	448
<b>Total.</b>	<b>4189</b>	<b>16756</b>

Importa este reparto la cantidad de diez y seis mil setecientos cincuenta y seis reales. Roa á 19 de Febrero de 1864.—Trifon de la Fuente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEDANO. PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Presupuesto de gastos carcelarios del Partido para el año de 1864 á 1865.

PERSONAL.	Reales cénts.
Para sueldo del Alcaide	2.200 »
<b>MATERIAL.</b>	
Para socorro de los presos pobres en la cárcel del Partido, calculandose estos en ocho diarios, á razon de real y medio uno.	4.422 »
Para socorro de presos pobres transeantes.	4.380 »
Para custodia de los transeantes en los pueblos del tránsito en que pernocten, y conduccion de los mismos en su caso.	5 000 »
Para utensilios, limpieza, alumbrado y demás gastos menores	1.000 »
Para pago de facultativos y medicinas.	500 »
<b>Total.</b>	<b>15.202 »</b>
Por el 1 por 100 de recaudacion.	152 »
<b>Total general de gastos.</b>	<b>15.354 »</b>

Repartimiento de quince mil trescientos cincuenta y cuatro reales, entre los Ayuntamientos del Partido judicial, el cual en virtud de lo acordado en Junta general celebrada el veinte y cuatro de Julio de 1859, con arreglo al número de vecinos de que cada uno consta.

AYUNTAMIENTOS.	Vecinos.	Reales cénts.
Alfoz de Bricia.	506	1385,12
Alfoz de Santa Gadea.	129	585,18
Bañuelos del Rudron.	45	203,40
Cernégula.	92	415,84
Cubillos del Rojo.	66	298,52
Escalada.	68	307,36
Gredilla de Sedano.	72	355,44
Masa.	71	330,92
Moradillo de Sedano.	60	271,20
Nidáguila.	65	295,80
Orbaneja del Castillo.	150	688

Pesadas.	50	226
Pesquera de Ebro.	84	389,68
Piedra (La.)	127	574,4
Quintanarrio.	50	226
Quintanilla Sobresierra.	116	524,32
Sargentos de la Lora.	297	1542,44
Sedano.	131	592,12
Tablada del Rudron.	85	395,16
Terradillos de Sedano.	55	248,60
Tubilla del Agua.	165	745,80
Valdelateja.	104	407,8
Valle de Hoz de Arreba.	472	2153,44
Valle de Valdevezana.	587	1749,24
Valle de Zamanzas.	154	696,8
<b>Total repartido.</b>	<b>3401</b>	<b>15.570,58</b>

Sedano Febrero 12 de 1864.—El Alcalde, Ciriaco Revuelta.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MARZO DE 1864.

Relacion de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado interior de la deuda que resultaron existentes en esta Tesorería en fin del mes anterior por no haberse presentado sus dueños á recogerlas, á saber:

Núm. de las inscripciones.	Concepto á que corresponden.	Rs. vn.
14.556	Ayuntamiento de Verdelpino de Huerte.	1.270,42
14.274	Id. de Pancorbo.	140,88
14.276	Id. de Ontañana.	720,72
14.278	Id. de Bozob.	640,53
15.965	Id. de Medinilla.	2.523,48
15.974	Id. de Aguera.	1.200,60
14.696	Id. de Miranda de Ebro.	507,20
15.747	Id. de Sordillos.	2.751,05
15.750	Id. de Zarzosa de Riopisuerga.	19.595,04
15.752	Id. de Itero del Castillo.	29.763,61
15.755	Id. de Arroyo de Muño.	10.672,67
15.754	Id. de Quintanadueñas.	22.486,48
15.756	Id. de Villaticela.	2.000
15.757	Id. Rubena.	2.540,54

BENEFICENCIA.

12.815	Hospital de Gomez de Pancorbo.	679,67
10.845	Memoria de Doña Maria Calderon.	919
9.516	Hospital de Amusco.	9.574
9.521	Obra-pia de D. Mateo Aranda.	922,53
9.525	Id. de Carrion.	2.191,66
9.226	Id. de Murga.	2.907,80
11.518	Id. de id.	281,77
9.251	Id. de D. Manuel Eterna.	255,57
9.229	Id. de D. Juan Eterna.	221,70
10.559	Hospital de Cayon.	1.540,66
10.704	Obra-pia de Diego Garcia de Leciana.	1.982
11.519	Id. de D. Juan Alonso.	481,47
8.250	Memorias de D. Juan Perez Oriales.	2.044,02
8.249	Casa-pia de Valladolid	3.709,75
8.248	Obra-pia de D. Bernardo Varona.	520,45
8.246	Id. de Doña Ana Palomo.	5.706,15
8.245	Id. de Virtus.	947,32
8.288	Id. de Doña Maria Lara y Mendoza.	843,67
8.252	Id. de Calderon.	5.752,85
8.251	Id. de Murga.	4.115,62
8.548	Hospital de Pedrosa de Tobalina.	240,07
5.512	Obra-pia de Carranza.	6.884,60
5.505	Hospital de Royules.	452,90
13.901	Obra-pia de D. Felipe Moreno.	1.596,54
13.906	Vínculo del Licenciado Mena Bernal.	11.101,54
14.717	Obra-pia de las Señoras Castro.	652,20
14.540	Hospital de la Concepcion de Burgos.	7.108,54
14.541	Id. de San Juan de id.	1.281
14.545	Hospicio de id.	9.770
14.547	Hospital de Cuevas de Amaya.	5.158,67
14.549	Id. de Criales.	1.674,67
14.578	Huérfanos de Salinas de Rosio.	1.947,67
14.580	Obra-pia de Carrion de los Condes.	1.810,67
14.585	Hospital de San Juan de Burgos.	505,67
14.585	Id. de la Concepcion de id.	37.666,54
14.589	Id. de San Sebastian de Pancorbo.	1.228,66
14.595	Obra-pia de San Lesmes de Burgos.	2.500,67
14.595	Id. de Doña Maria Garcia Arroyuelo en Poza.	5.664
14.596	Id. de pobres de Iglesias.	11.777,54
14.755	Id. de Doña Maria Garcia Arroyuelo en Poza.	719,67
14.757	Id. de D. Juan Perez Criales para huérfanos en Aranda.	1.017,66

14.741	Hospital de Galbarruli.	555
14.744	Obra-pia de D. Mateo Aranda.	6.504
14.745	Huérfanos de los Señores Villalva.	1.165
14.746	Pobres de Villorobe.	647,54
14.752	Hospital de Ameyugo.	4.065,54
14.951	Id. de San Agustín de Palencia.	11.129,67
14.956	Id. de Sotresgudo.	840,51
14.957	Id. de Villafranca Montes de Oca.	555,67
14.940	Obra-pia de huérfanos de Salinas de Rosio.	1.254
14.942	Id. de Quintanaoio.	694
14.945	Id. Municipal de Burgos.	7.964,54
14.555	Hospital de Terradillos de Sedano.	1.628,55

**INSTRUCCION PÚBLICA.**

8.494	Vínculo de D. Alonso del Olmo en Fuentespina.	2.221,55
8.495	Obra-pia de estudiantes de Castrillo de Duero	1.667,55
14.641	Escuela de Puente Arenas.	1.262,55
14.642	Id. de Quintanaoio.	1.109,55
14.645	Obra-pia de la escuela de Fresneda.	417,55
14.644	Escuela de Villagalijo.	184,60
14.557	Escuela de Salazar.	7.969,55
14.558	Cueva Cardiel.	971,55
14.559	Escuela de Melgar de Fernamental.	649
15.560	Id. de Alcocero.	277,66
14.561	Id. de Quintanapalla.	6.191,55
14.997	Id. de niñas de Alcocero.	566,55
14.998	Id. de Quintana Riofresno.	559,55
14.999	Id. de Fuentebureba.	1.685,55
15.000	Id. de Quintana Martín Galindez.	1.257,66
14.857	Id. de Villaur Río de Oca.	1.511,55
14.858	Id. de Palacios de Riopisuerga.	2.572,66
14.859	Id. de Lasras de las Heras.	5.855,66
14.842	Id. de Villegas.	6.661
14.845	Instituto de Soria.	2.852,55
14.844	Escuela de Salazar.	10.776,65
14.845	Id. de Agés.	971
14.846	Id. de las Hormazas.	1.515
14.847	Id. de Alcocero.	666

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta Provincia, para conocimiento de las Corporaciones que tengan derecho á recoger las Inscripciones, que se comprenden en esta relacion, esperando que los Sres. Alcaldes, se tomen el cuidado de hacer presente á quien corresponda la necesidad de que autoricen personas que reciban de esta Tesoreria los referidos documentos.

Burgos 25 de Abril de 1864.—Mariano Garcia Ochoa.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

*de Hacienda pública de la provincia de Burgos.*

Pocos son todavía los Ayuntamientos que han correspondido á mi escitacion inserta en el Boletín oficial núm. 74, fecha 8 del corriente mes, relativa al ingreso en Tesoreria del cupò de la Contribucion de Consumos del actual trimestre.

En su vista he acordado dirijirme nuevamente á los mismos reproduciéndoles dicha excitacion y manifestándoles la confianza que abrigo de que se apresurarán á cumplir el citado servicio sin dar lugar á la adopcion de medidas coercitivas.

Burgos 17 de Mayo de 1864.—P. S. Tiburcio María Tomé.

**Anuncios Oficiales.**

**DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS.**

*Secretaría.*

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Gerónima Joaquina Montoya, hija de D. Pedro Manuel, miliciano nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1864.—José María Bremon.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposicion y por concurso.

*Provincia de Burgos.*

Por oposicion.

La de niños de Quintanilla Martín Galindez, dotada con la cantidad de 5100 rs. anuales, casa y retribuciones, municipales.

La de niñas de Villasandino, 2200 idem.

La de id. de Pinilla Trasmonte, 2000 idem.

Por concurso.

La de niños de Santa Gadea del Cid, 2500 rs. anuales, casa y retribuciones municipales.

La de id. de Quintanilla San García, 2500 id.

La de id. de Hinojar del Rey, 1650 idem.

La de id. de Ciadoncha, 1650 idem.

La de id. de Añastro, 1500 idem.

La de id. de Nidáguila, 1500 idem.

La de id. de Santa María del Iavierano, 1500 id.

La de id. de Cueva Cardiel, 1500 idem.

La de id. de Inestrosa, 1500 idem.

La de id. de Hontomin, 1250 idem.

La de id. de Abajas, 1000 idem.

La de id. de Piedrahita de Juarros, 950 idem.

La de id. de Cueva de Juarros, 950 idem.

La de id. de Arenillas de Villadiego, 825 idem.

La de id. de Villaute, 825 idem.

La de id. de Castromorca, 800 idem.

La de id. de Turrientes, 750 idem.

La de id. de Cojibar, 600 idem.

La de id. de Bárcena de Bureba, 600 idem.

La de id. de S. Cristobal del Monte, 600 idem.

La de niñas de Valles de Palenzuela, 1667 idem.

La de id. de Moradillo de Roa, 1667 idem.

La de id. de Valdezate, 1667 idem.

La de id. de Tórtoles, 1667 idem.

La de id. de Santa Gadea del Cid, 1667 idem.

La de id. de Fuentenebro, 1667 idem.

*Provincia de Palencia.*

Por concurso.

La de niños de Villalumbroso, 2500 rs. anuales, casa y retribuciones, municipales.

*Provincia de Santander.*

Por concurso.

La incompleta de niños de Pujayo, 1500 rs. anuales, casa y retribuciones municipales.

*Provincia de Valladolid.*

Por oposicion.

La de niños de Villanueva, 5300 rs. anuales, casa y retribuciones municipales.

La de niñas de Mojados, 2200 idem.

La de id. de Iscar, 2200 idem.

Por concurso.

La de niñas de Canalejas de Peñafiel, 1500 rs. anuales, casa y retribuciones municipales.

La de id. de Rodilana, 1000 idem.

La de id. de la Cesterniga, 1100 idem.

La de id. de Valverde, 1214 idem.

La de id. de Langayo, 1164 idem.

La de id. de Fuembellida, 1100 idem.

La de id. de Villafrades, 1100 idem.

La de niños de Gallegos, 1110 rs. anuales, casa, 400 por retribuciones y 1000 por la Secretaria de Ayuntamiento idem.

*Provincia de Vizcaya.*

Por concurso.

La de niños de Miravalles, 2500 rs. anuales, casa y retribuciones, municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines

oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros que quieran pretender dichas escuelas, teniendo los requisitos que la ley exige para cada una de ellas, presenten sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instruccion pública de las provincias á que pertenecen, dentro del término de un mes.

Valladolid 6 de Mayo de 1864.—El Vice-Rector, Demetrio Duro.

**Ayuntamiento constitucional de Oron.**

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta Villa de Oron y pueblos agregados de Valverde, Bujedo y Granja de Candepajares, en la provincia de Burgos, partido judicial de Miranda de Ebro, que consta de 150 vecinos; su dotacion consiste en 170 fanegas de trigo de buena calidad, puestas en casa del facultativo en San Miguel de Setiembre de cada un año, casa para vivir y libre de contribucion excepto la del subsidio; y si el facultativo quisiese tomar la rasura de los vecinos se le aumentará 20 fanegas más de trigo por este servicio, con la obligacion de que ha de asistir gratuitamente á todos los pobres del partido. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Alcalde de Oron en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Oron 10 de Mayo de 1864.—El Alcalde, Vicente Cuezba.

**Alcaldía constitucional de Fuentespina.**

La Junta pericial de este distrito que se ocupa en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, inmuebles, cultivo y ganaderia, para girar el reparto de la contribucion territorial de 1864 á 1865, encarga á los propietarios y colonos que hayan tenido alteracion, presenten relacion en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro de los siguientes 15 dias al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, pues que pasados que sean no se les oirá sus reclamaciones.

Fuentespina 9 de Mayo de 1864.—Wenceslao Ortega.

**Juzgado de Paz de Villanueva de Odra.**

Se halla detenido en casa del Sr. Juez de paz del distrito de Villanueva de Odra, un caballo, que se cogió desmandado en el término de este dicho pueblo el dia 8 del corriente; la persona de quien sea puede pasar á recogerle á casa de dicho Señor Juez, quien se le entregará pagando los gastos de manutencion.

*Señas del caballo.*

Un caballo rojo, de siete cuartas menos tres dedos, bien tratado, la cara un poco anegrada, calzado de los dos pies, una pinta blanca en cada costillar, y algunas pequeñas.

Villanueva de Odra 15 de Mayo de 1864.—Nicolás Martín.

Se halla vacante la plaza de Albeitar y Herrador del Pueblo de Fuentelisendro: su dotacion consiste en cuarenta y cinco fanegas de grano, dos partes de trigo y una de centeno, y ciento veinte cántaras de vino cobrado en el tiempo de sus respectivas recolecciones, y ciento cuarenta reales por via de renta de casa para vivir, libre de toda contribucion excepto la del subsidio, y con bastante consumo de herraje por ser el pueblo de buena cosecha de vino. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el termino de un mes, que despues se proveerá.

Fuentelisendro y Mayo 8 de 1864. — El Alcalde, Benito Madrigal.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Valgañon, provincia de Logroño, con la dotacion de 5000 reales anuales pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y además lo que le abonen por separado los vecinos del agregado pueblo de Angula. Los aspirantes podran presentar sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el termino de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. — El Alcalde, Felix Apéstegui.

### Anuncios particulares.

#### ANUNCIO IMPORTANTE.

DOS MIL Y CIEN TABLAS SENCILLISIMAS para toda clase de repartos. Las precede un formulario de los de inmuebles con todas las explicaciones necesarias y operaciones hechas sobre el modo de redactarlos con precision y exactitud; el art. 17 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857; la Real orden de 13 de Mayo de 1861, recordatoria de la de 8 de Junio de 1859 relativa á la manera de imponer los recargos municipales á vecinos y forasteros; observaciones sobre dichas disposiciones legislativas; estado demostrativo de lo que se pierde con el desprecio de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 ú 9 milésimos, y finalmente; cuatro tablas modelos, base del reparto que se incluye. Dédicala á D. MANUEL PRECIADO su autor F. y R.

Esta obra cuesta únicamente 20 rs. á todos los que estén suscritos á los periódicos EL CONSUTOR DE AYUNTAMIENTOS Y BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL Y DE LOS PÓSITOS que se publican en Madrid, y á EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS que vé la luz en Zaragoza. Los pedidos deberan hacerse en Lérida, á D. Manuel Ballespi, sin necesidad de poner otras señas á las cartas; y en Madrid, á D. Marcelo M. Alcubilla, calle de la Bola, núm. 3, y á D. José Gracia Cantalapiedra, calle de Silva, núm. 49, cuarto principal. Para acreditar la calidad de suscritores á cualquiera de los referidos periódicos, habrá de acompañarse una de las fajas impresas con que se les remiten, y para que puedan servirse los pedidos, es condicion indispensable la del previo envio del importe en sellos de

correo ó libranzas del giro mútuo. En el primer caso, deberan certificarse las cartas que los contengan, y no se responde de aquellas que se dirijan sin este requisito. — Los envíos de ejemplares ó provincias, se haran siempre en paquetes certificados para que no sufran extravío. — A todos los que no estén suscritos á los periódicos de Administracion municipal que se dejan citados, les costará la obra 32 rs. 2—2

#### TESORO DE MADRID.

Caja de ahorros para la imposicion de economias y capitales á interés fijo.

UN MILLON DE REALES, garantiza la gestion de la Compañia segun sus estatutos.

Domicilio social, Madrid, calle del Desengaño n.º 12 principal.

Director general, D. Joaquin Blanco Gonzalez.

Sub-Director en Burgos, D. Pedro Carabella, Paloma n.º 15 principal.

Presidente del Consejo de inspeccion, Excmo. Señor D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro de Estado y Senador del Reino.

Fondos ingresados por imposiciones hasta fin de Marzo..... 15.511.507,05  
ld. en el mes de

Abril..... 1.924.841,91

Total en primero de Mayo..... 15.436.548,94

Las imposiciones, no corren riesgo de ninguna clase, pues solo se facilitan con garantia positiva y estan esentas de vicisitudes politicas y comerciales, empleándose en la edificacion de fincas tanto en Madrid como en provincias, disfrutaran estas el interés fijo de un 12 por 100 anual cuando sean hechas á voluntad, y por tiempo limitado percibirán: por un año 12 y 1/2 por 100, por dos 15, por tres 15 1/2, por cuatro 14, y por cinco 15.

Son muy señaladas las ventajas que proporciona sobre las conocidas en su genero y las de seguros sobre la vida, formacion de capitales etc.

En la mayor parte de aquellas, el desembolso que por gastos de Administracion, póliza y demas ha de satisfacer el Socio sobre la cantidad que deposita y las que en adelante se obliga á hacer efectivas escede del 4 por 100, mientras que en el Tesoro de Madrid solo anticipa el 1 por 100. En aquellas son desconocidos los beneficios que ha de rendir el capital, y en esta lo sabe el imponente aun antes de verificar la imposicion.

En caso de fallecimiento de algun socio, ó por demora en satisfacer los plazos, pierde en aquellas el derecho, no solo al capital depositado, sino tambien á los intereses devengados que no pueden retirarse hasta el quinquenio: y en esta pasa á sus herederos el derecho á percibir el capital é intereses no retirados.

Los intereses se pagan mensualmente y se reciben imposiciones diariamente en esta Sub-Direccion, donde se daran prospectos y estatutos gratis.

### EL CONSUELO DE LAS FAMILIAS.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Autorizada por Real orden de 15 de Mayo de 1861.

DELEGADO REGIO... Sr. D. Luis del Barco.

DIRECTOR GENERAL. Sr. D. Luis Estremera, fundador y propietario.

Oficinas de la Direccion general, Madrid, calle de Hortaleza, 4, principal.

La creacion de esta Compañia es de una importancia que nadie puede desconocer, por los beneficios que tiene por objeto ejercer sobre la suerte de todas las clases de la Sociedad. Tal es la creacion de capitales con destino á la redencion del servicio de las armas.

El Consuelo de las Familias es como su propio nombre lo manifiesta: es una verdadera Caja de Ahorros donde toda clase de personas, de todas fortunas, pueden imponer en pequeñas sumas pagaderas por trimestres, semestres ó por anualidades sus economias, para recibir en su dia un capital de 8.000 rs. y con él redimir la suerte de soldado que cupiese á sus hijos, administrados ó interesados, á quienes tenga por conveniente asegurar. Ni aun el capital que impongan corre ningun riesgo, puesto que ha de serles devuelto en el caso de quedar libres.

Garantida competentemente esta Asociacion, no debe inspirar desconfianza; y tanto por esta circunstancia atendible, cuanto por los resultados que viene demostrado con la práctica desde su instalacion, no puede menos de llamar la atencion de los interesados, para que se suscriban y puedan optar á las ventajas que se les ofrece en la siguiente

TABLA DE LAS CUOTAS Á PAGAR POR CLASIFICACION DE EDADES.

Edades	Cuotas anuales. Rs. vn.	Total importe del seguro pagando por cuotas.	Beneficio pagando el seguro de una vez.	Total desembolso para el seguro, haciendo el pago de una vez y al contado.
De 1 dia á 1 año.....	90.....	1710	85.50	1624.50
1 año á 2.....	100.....	1800	90	1710
2 " 3.....	120.....	2040	102	1938
3 " 4.....	140.....	2240	112	2128
4 " 5.....	150.....	2250	5% 112.50	2137.50
5 " 6.....	180.....	2520	126	2394
6 " 7.....	200.....	2600	130	2470
7 " 8.....	230.....	2760	138	2622
8 " 9.....	270.....	2970	148.80	2851.20
9 " 10.....	300.....	3000	120	2880
10 " 11.....	360.....	3240	4% 129.60	3110.40
11 " 12.....	420.....	3560	134.40	3225.60
12 " 13.....	540.....	3780	5% 145.40	3666.60
13 " 14.....	660.....	3960	118.80	3841.20
14 " 15.....	870.....	4350	87	4263
15 " 16.....	1200.....	4800	96	4704
16 " 17.....	1800.....	5400	2% 108	5292
17 " 18.....	3000.....	6000	120	5880
18 " 19.....	6500.....	6500	"	"

Las suscripciones pueden hacerse dirigiéndose á D. Lesmes Martinez, Inspector de la Compañia en esta provincia, calle de la Sombrereria núm. 8, piso 5.º, por quien se facilitan gratis prospectos y dan las explicaciones que se pidan. Burgos 28 de Abril de 1864. — Lesmes Martinez. (2—2)

#### ANUNCIO.

Continúa en la Ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la Barra, en la Ferté-Sous-Jouarre, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciendo las remesas, si así se le ordena, al punto que se le designe. En el mismo depósito las hay tambien procedentes de Francia y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser de piedra maciza, en vez de tener como todas las demás una gruesa capa de yeso. (6—8)

#### SEMILLAS.

Tienda de comestibles.

En casa de José Ogeda, (el Rubio,) calle del Mercado n.º 1, se vende Alfalfa, Remolacha y otras varias semillas. 4—4

En la casa almacén de D. Braulio Gallardo acaba de recibirse una nueva partida de simiente de alfalfa de la última recoleccion, que se vende á 6 reales libra.

Tened presente esta advertencia, y no la olvideis, donde quiera que no se vean muchas siembras de verde, podrá haber celo, actividad y hasta esmero, pero falta de inteligencia. 8—8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.